



Bruselas, 17 de junio de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2019/0124(NLE)**

**9885/1/19
REV 1**

**MI 498
ECO 60
ENT 145
UNECE 11**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	9885/19
N.º doc. Ción.:	9967/19 + ADD1
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en los comités correspondientes de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas por lo que respecta a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos n.º 14, 17, 24, 30, 44, 51, 64, 75, 78, 79, 83, 85, 90, 115, 117, 129, 138, 139, 140 y 145 de las Naciones Unidas, a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos Técnicos Mundiales (RTM) n.º 15 y 19, a una propuesta de enmienda de la Resolución mutua M.R.2, a una propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas y a las propuestas de (enmiendas de las) autorizaciones para elaborar RTM - Adopción

1. La Comisión remitió la propuesta de referencia al Consejo el 5 de junio de 2019.
2. El 5 de junio de 2019, se presentó y examinó la propuesta de la Comisión en el Grupo «Armonización Técnica» (Vehículos de Motor). Prácticamente todas las delegaciones aprobaron el texto de la propuesta. El Reino Unido se abstendrá.

3. Por ello se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo,
 - proponga al Consejo que adopte, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, el texto de la Decisión tal como figura en el documento 9871/19 tras su revisión por los juristas-lingüistas.
4. De conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, la Secretaría General del Consejo informará al Parlamento Europeo de la adopción de esta Decisión.
-